Debe revocar suspensión al INE la SCJN: Presidencia

CONSIDERÓ QUE LAS decisiones del Poder Judicial podrían atentar contra la división de poderes

CLAUDIA BOLAÑOS

nacion@contrareplica.mx

1 Ejecutivo federal, por conducto de su consejeria juridica, solicitó este lunes a la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) revertir los acuerdos que, por una parte, admiten a trámite la demanda y, por otra, de las fracciones ly II del artículo 105 ordenan suspender el llamado Plan B, de reforma electoral, ante los precedentes, incluso del mismo ministro Javier

Consideró que este tipo de decisiones del Poder Judicial, pueden atentar contra la división de poderes, ya que "... no podemos autoasignarnos una atribución que expresamente se nos proscribe, como pretexto de la defensa de los derechos humanos".

Pidió que la Suprema Corte de Justicia de la Nación se auto limite, y que espera que el máximo tribunal constitucional revoque, tanto la admisión, como la suspensión de las leyes electorales aprobadas por el Congreso de la Unión, y así preservar los equilibrios entre Los Poderes de la Unión.

Dichas modificaciones legislativas, no tendrían efecto para los procesos electorales en Coahuila y el Estado de México,

aclaró el Gobierno Federal a través de su Consejería Jurídica

En un comunicado, la Presidencia de la República indicó que SCJN no debió admitir la demanda presentada por el Instituto Nacional Electoral (INE), debido a que el artículo 105, fracción I, de la Constitución prohíbe al máximo tribunal tramitar este tipo de controversias constitucionales en contra de leyes electorales.

Además, debió negarse la suspensión solicitada por el INE porque su otorgamiento contraviene el artículo 14, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de la Constitución, que a la letra dice: "La suspensión no podrá otorgarse en aquellos casos en que la controversia se hubiere planteado respecto de normas generales".

En el recurso presentado por la Consejería Jurídica se evidencia que, al resolver el diverso recurso de reclamación 123/2022-CA, la Segunda Sala de la SCJN negó en 2022 al Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM) la suspensión de la lev electoral que modificaba su organización administrativa al tratarse de una norma general que no puede ser materia de suspensión en una controversia constitucional.

Por este y otros razonamientos lógico-jurídicos, la consejería promovió ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación los recursos de reclamación para revertir estos fallos "inauditos". •

3					W.		PERIÓDICO	PÁGINA	FECHA	SECCIÓN
8	ij.		37	÷:	40	\$ 33				
¥.			1		÷	¥	CöntraRéplica	5	04/04/2023	LEGISLATIVO
		¥	¥	*	¥	100				



Pidió que el máximo tribunal constitucional se auto limite. Especial